



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS "REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL DE TENAÚN, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-36-LR21**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.081**

**DALCAHUE, 12 de Septiembre de 2023.-**

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 1.866 de fecha 08/08/2023 que autoriza trato directo, el presupuesto de las partidas faltantes presentadas por el oferente, el Ord. N° 2971 de fecha 04/08/2023 que remite modificación de convenio mandato y resolución, el convenio mandato de fecha 31/07/2023, la Resolución Exenta N° 2466 de fecha 03/08/2023, el presupuesto presentado por la Empresa, el Informe Técnico del ITO de fecha 02/05/2023 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por la empresa **Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, Rut N° 76.095.536-1**, mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias", el Decreto Alcaldicio N° 1.787 de fecha 27/07/2023 que aprueba modificación N° 3 por aumento de plazo del contrato, la Prórroga de Boleta de Garantía N°593225 que a la fecha se encuentra vigente y que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación N°03 por aumento de plazo de fecha 21/07/2023, el informe del ITO de fecha 21/07/2023, la carta del contratista de fecha 10/07/2023 solicita aumento de plazo, el informe del ITO de fecha 19/05/2023 solicita reevaluación excepcional al GORE, la carta del contratista de fecha 09/05/2023 solicita reevaluación para aplicación de reajuste, el ORD. N° 1415 de fecha 02/05/2023 del CORE que informa aplicación Decreto N° 304 del 23/03/2023, el informe del ITO de fecha 02/05/2023 que solicita al mandante modificación de contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.201 de fecha 02/05/2023 que aprueba la modificación de contrato N°02 por aumento de plazo, la Prórroga de Boleta de Garantía N°593225 de fecha 28/04/2023 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación N°02 por aumento de plazo de fecha 28/04/2023, el informe del ITO de fecha 28/04/2023 que propone al alcalde disponer la autorización de aumento de plazo de 85 días corridos, el memorándum N° 53 de fecha 27/04/2023 del SECPLA, el Memorándum N° 48 de fecha 27/04/2023 del ITO, la carta del contratista de fecha 27/04/2023 que solicita el aumento de plazo, el Decreto Alcaldicio N° 348 de fecha 31/01/2023 que aprueba la modificación N°01, la Prórroga de Boleta de Garantía N°627152 de fecha 31/01/2023 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N° 01 por aumento de plazo de fecha 27/01/2023, el informe del ITO de fecha 26/01/2023 que propone al alcalde disponer la autorización de aumento de plazo de 90 días corridos, la carta del contratista de fecha 03/01/2023 que solicita el aumento de plazo, el Ord. N°185 de fecha 29/11/2022 de Dirección de Vialidad informa recepción conforme documentación y entrega terreno obras viales, el Ord. Alcaldicio N° 611 de fecha 04/11/2022 que remite documentación para inicio obras viales, el Decreto Alcaldicio N° 819 de fecha 14/04/2022 que aprueba acta entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 14/04/2022, el Decreto Alcaldicio N° 802 de fecha 12/04/2022 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N° 787 de fecha 07/04/2022 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 01/04/2022 protocolizado ante notario con fecha 06/04/2022, la Boleta de Garantía N° 627152 de fecha 01/04/2022 del Banco BCI que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°007 del Secplan de fecha 18/03/2022 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°601 de fecha 14/03/2022 que adjudica la licitación, El Informe de Propuesta Pública de fecha 10/03/2022, el Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 07/03/2022 que invalida parcialmente actos(s) administrativo(s) en procedimiento de Licitación Pública N° 3520-36-LR21, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde, el correo de Director de Control Sr. Manuel Aníbal Álvarez Barriá de fecha 26/01/2022 donde sugiere invalidar Decreto Alcaldicio de Adjudicación a partir del reclamo y la verificación de no autenticidad de un certificado de recepción definitiva de obras emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Chonchi; el correo del Director de Obras de la I. Municipalidad de Chonchi, de fecha 07/01/2022 donde adjunta Certificado de Recepción Final N° 35, el cual indica constructor diferente al certificado presentado por el oferente Constructora Antonio Ávila Olea E.I.R.L; el correo de la Directora de Obras de la I. Municipalidad de Dalcahue dirigido al Director de Obras de la I. Municipalidad de Chonchi de fecha 17/01/2022 donde realiza consulta sobre el Certificado de Recepción Final N° 35 sobre veracidad del mismo; el reclamo INC-488435-P2C850 del oferente Sergio Reyes Constanzo de fecha 17/01/2022 donde indica que el oferente adjudicado "Constructora Antonio Ávila Olea E.I.R.L, Rut N° 76.095.536-1" presenta una copia de Certificado de Recepción Final N° 35 del 22 de Febrero de 2012 adulterado, correspondiente al Rol 135-28, por una superficie aprobada de 353,00 m2 (considerada en evaluación); el Decreto Alcaldicio N° 013 de fecha 04/01/2022 que Adjudica Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 03/01/2022, el Acta de Apertura de fecha 22/12/2021, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.813 de fecha 10/11/2021 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública denominada "Reposición Posta de Salud Rural de Tenaún, Comuna de Dalcahue", el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECLAN

Regional de Los Lagos, de fecha 04/11/2021 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 406 de fecha 13/09/2021 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta N° 15 de fecha 01/02/2021, el Ord. Gr N° 3194 de fecha 29/10/2021 que remite Resolución Exenta aprueba modificación de convenio, la Resolución Exenta N° 1762 de fecha 25/10/2021 que aprueba modificación cláusula tercera del convenio celebrado con fecha 12/10/2021 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, la Resolución Exenta N° 210 de fecha 11/03/2021, mediante la cual se aprueba el convenio, el Certificado del Concejo Regional Nro. 406 de fecha 09/09/2021, mediante la cual se aprueba el aumento de presupuesto del proyecto totalizando una inversión de M\$859.173; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:** El artículo 10, Número 7, letra g) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad."

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE:** A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la empresa **Constructora Antonio Ávila Olea Limitada**, Rut N° 76.095.536-1, por la suma de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos) impuestos incluidos y con un plazo de 21 días corridos, lo cual será ejecutado dentro del plazo de la modificación del contrato N° 4, con el objeto de realizar las obras extraordinarias del proyecto denominado "Reposición Posta de Salud Rural de Tenaún, Comuna de Dalcahue".

2.- **ÓRDENESE:** A la Dirección de Obras Municipales para realizar contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y la empresa **Constructora Antonio Ávila Olea Limitada**, Rut N° 76.095.536-1, con el objeto de realizar las obras extraordinarias de proyecto denominado "Reposición Posta de Salud Rural de Tenaún, Comuna de Dalcahue".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Secplan

AWGA/CIVG/CESS/jnpa